



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2021 00466 00

De conformidad con el artículo 286 del CGP se corrige el primer ordinal de la parte resolutive de la sentencia N° 127 fechada el día 12 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre completo y correcto del causante de la sucesión es JOHN JAIRO ORTEGÓN OSORIO (C.C. 80.087.172).

Se advierte que las órdenes y resoluciones contenidas en la sentencia fechada el día 12 de octubre de 2022 permanecen incólumes. La presente providencia deberá presentarse junto a la sentencia que se corrige para las inscripciones y protocolizaciones allí ordenadas.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ

